



ANUNCIO

AYUNTAMIENTO PUEBLA DE GUZMÁN

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2024, se han aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la selección de personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán, bases cuyo tenor literal es el siguiente:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE LA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021.»

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, con pleno respeto de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de una plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 3 de 5 de enero de 2022, puesto de trabajo nº 26 de la actual Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, cuyas características son:

Grupo	A
Subgrupo	A2
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Denominación	Arquitecto técnico
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso-Oposición

La plaza está adscrita al área de urbanismo y sus funciones, entre otras, serán las siguientes:

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Fecha	17/12/2024 14:19:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Página	1/19





- ✓ Asesoramiento urbanístico del Ayuntamiento, entendiéndose como tal la emisión de informes urbanísticos para el Pleno, la Junta de Gobierno Local y la Alcaldía, la emisión de informes para expedientes de ruina, órdenes de ejecución y similares.
- ✓ Estudio y elaboración de proyectos de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Puebla de Guzmán.
- ✓ La emisión de informes para agregaciones y segregaciones urbanas o rústicas.
- ✓ Mediciones.
- ✓ Estudio e informes de obras.
- ✓ Inspección y valoraciones de obras a efectos de Licencias urbanísticas, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de licencias de primera utilización y otras comprendidas en la legislación urbanística.
- ✓ Estudio e informes del planeamiento y gestión urbanística a desarrollar en este municipio.
- ✓ Cualquier otra función que le sea encomendada relacionada directamente con la profesión.

SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Será de aplicación preferente al presente procedimiento selectivo, las presentes bases y en su defecto, los preceptos establecidos en la normativa vigente aplicable, concretamente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública (en todo lo no derogado por el EBEP).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Fecha	17/12/2024 14:19:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Página	2/19





➤ Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

TERCERA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión de la titulación universitaria de Arquitecto Técnico o equivalentes de conformidad con el art. 76 TREBEP, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente en cada caso.

CUARTA.- IGUALDAD DE CONDICIONES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el



Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Fecha	17/12/2024 14:19:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Página	3/19



Diputación Provincial de Huelva. Boletín Oficial de la Provincia
 Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 07/01/2025 a las 00:00:43 - Nº BOP: 3/25
 Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación BOPxs25003UBkIKOsZkLs6Ghw= en https://verifirma.diphuelva.es





Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás aspirantes. Las personas aspirantes discapacitadas deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

El tribunal establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de las pruebas selectivas. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

QUINTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en el apartado tercero de las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto-anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento [<https://www.puebladeguzman.es/>] y, un extracto informativo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

A la solicitud deberá acompañarse:

- o Copia simple del D.N.I.
- o Copia simple de la titulación exigida.
- o Relación de méritos valorables:
 - Formación: certificación o copia simple de título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió la formación, con indicación del número de horas.
 - Experiencia: certificación de servicios prestados e informe de vida laboral expedido por la TGSS.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán no será necesario acreditarlos. Será el propio servicio de Personal del Ayuntamiento quien aportará el correspondiente informe/certificado, previa solicitud de la persona interesada.



Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Fecha	17/12/2024 14:19:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Página	4/19





- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 45 euros, cantidad que podrá ser abonada en una de las siguientes cuentas bancarias:
 - Caja Rural del Sur: ES78 3187 0039 5810 8856 0121.
 - CaixaBank: ES69 2100 7143 5022 0006 6887.

SEXTA.- ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán [<https://www.puebladeguzman.es/>], se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de personas admitidas y excluidas, que será objeto de publicación en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán [<https://www.puebladeguzman.es/>]. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas.

En caso de no existir personas aspirantes excluidas, y por lo tanto no proceder plazo de subsanación, se obviará la primera publicación, pudiendo realizarse directamente la segunda, con la lista definitiva de personas aspirantes admitidas; la composición del Tribunal calificador, el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la todas las pruebas y, así como, en su caso, el resto de la información necesaria.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.



Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Fecha	17/12/2024 14:19:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Página	5/19





La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LRJSP, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente/a y Secretario/a, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la plaza convocada.

El Tribunal se clasificará en la categoría primera de conformidad con el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Fecha	17/12/2024 14:19:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Página	6/19





Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

OCTAVA.- SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

La selección de la persona candidata se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición. al ser el procedimiento más adecuado atendiendo a la naturaleza de las funciones a desempeñar, funciones que requieren especial complejidad, capacitación y especialización.

1) FASE CONCURSO (máximo 40 puntos):

El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

Experiencia profesional (máximo 30 puntos):

Deberá referirse a tareas propias y funciones de la plaza que se pretende cubrir, otorgándose las puntuaciones siguientes:

- Por cada mes completo de trabajo o prestación de servicios para entidades locales en una plaza o puesto de arquitecto técnico: 0,5 puntos.
- Por cada mes completo de trabajo o prestación de servicios para otras Administraciones Públicas en una plaza o puesto de arquitecto técnico: 0,25 puntos.

Formación (máximo 10 puntos):

- Formación en materia de disciplina urbanística, sobre la Ley 7/2021 de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), impartida por entidades acreditadas (máximo 5 puntos), conforme al siguiente baremo:

Horas curso	Puntuación
De 20 a 40 horas	2 puntos
De 41 a 60 horas	3,5 puntos
De 61 a 100 horas	5 puntos

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Fecha	17/12/2024 14:19:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Página	7/19





- Otras actividades de formación, perfeccionamiento o especialización en materias relacionadas con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo al que se opta (máximo 5 puntos), conforme al siguiente baremo:

Horas curso	Puntuación
De 5 a 50 horas	1 punto
De 51 a 100 horas	1,5 puntos
De 101 a 300 horas	2,5 puntos

Solo serán valorables aquellos cursos o jornadas que se acrediten con diplomas o certificados de asistencia que contengan expresamente cuantificadas las horas de formación y que sean expedidos por organismos oficiales u homologados en su caso.

La valoración de méritos de la fase de concurso se efectuará respecto de aquellos aspirantes que hayan superados las dos pruebas de la oposición, y se hará pública junta con la publicación de las puntuaciones de la segunda prueba.

2) FASE DE OPOSICIÓN (máximo 60 puntos):

De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito dos ejercicios, uno teórico y otro práctico. Cada uno de los ejercicios se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 15 puntos en el ejercicio teórico y otros 15 en el ejercicio práctico.

- Ejercicio teórico.

Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de 60 minutos, un cuestionario tipo test de 40 preguntas, en el que se computarán para la nota de la prueba las respuestas a las 30 primeras, teniendo la consideración las 10 últimas como preguntas de reserva que sustituirán por su orden a aquellas que pudieran anularse de las 30 primeras. El cuestionario formulado por el Tribunal se ajustará al temario que figura en el Anexo II de las presentes bases.

Las preguntas y respuestas deberán ser claras en su formulación, de las contestaciones propuestas solo una podrá ser considerada válida.

Cada pregunta correctamente contestada se valorará con 1 punto. Las respuestas en blanco, no puntuarán ni restarán nota, así como las respuestas incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc). Las respuestas erróneas penalizarán con una reducción consistente en 0'50 puntos por cada una.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Fecha	17/12/2024 14:19:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Página	8/19





- Ejercicio práctico.

Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos, propuestos por el Tribunal, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio versará sobre los temas incluidos en el Anexo II, aunque no necesariamente sujeto a epígrafes o temas concretos del mismo.

Si lo considera oportuno, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para la lectura, en sesión pública, del ejercicio, a cuyo efecto podrá abrir un diálogo con cada opositor durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos. El Tribunal valorará los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición.

Concluida cada prueba, el tribunal hará públicas las calificaciones provisionales, disponiendo los aspirantes de 3 días hábiles a contar desde la fecha de inserción del anuncio en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán [<https://www.puebladeguzman.es/>] y en el tablón de anuncios para formular las reclamaciones que estimen procedentes, que serán resueltas por el Tribunal. De igual manera, las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, se harán públicas junto con las calificaciones del segundo ejercicio, disponiendo de idéntico plazo los aspirantes para formular reclamaciones.

NOVENA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA

El resultado del procedimiento selectivo se hará público en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán [<https://www.puebladeguzman.es/>] y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados y las pruebas escritas realizadas por el Tribunal Calificador, proponiéndose por éste a la persona aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

De producirse empate en la puntuación, el orden de desempate será el siguiente:

- a) Primero: quien más puntos obtenga en la fase de concurso.
- b) Segundo: quien más puntos obtenga en la fase de oposición.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Fecha	17/12/2024 14:19:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Página	9/19





c) De persistir el empate, se resolvería por sorteo público.

En el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la Base Tercera, o no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta en favor de la persona aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente.

El Tribunal hará público en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento acta con la relación de personas aprobadas por orden de puntuación al haber superado ambas fases del proceso selectivo, ordenado de mayor a menor puntuación.

El acta del tribunal propondrá a la Alcaldía que nombre a la persona candidata que haya obtenido la máxima puntuación en el proceso, para ocupar la plaza de arquitecto técnico como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

Se constituirá, asimismo, por el órgano del Alcalde-Presidente, una bolsa de trabajo con el resto de candidatos que hayan superado las pruebas, por orden decreciente de puntuación, para la cobertura temporal de las vacantes que pudieran producirse, atendiendo a futuras necesidades de contratación.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La persona aspirante propuesta para su nombramiento acreditará ante la Corporación, dentro del plazo máximo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son:

a) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por la Alcaldía, la persona aspirante propuesta no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, se procederá conforme a lo previsto en la base anterior.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Fecha	17/12/2024 14:19:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Página	10/19





UNDÉCIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Elevada la propuesta y cumplida la obligación de aportación de documentación, la Alcaldía-Presidencia procederá a dictar decreto nombrando funcionario de carrera a la persona aspirante propuesta por el Tribunal, la cual se publicará en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, quien deberá tomar posesión de la plaza en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución anterior. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá, en todo caso, como renuncia al puesto.

DÉCIMA-SEGUNDA.- INCOMPATIBILIDADES

La persona aspirante que resulte nombrada para esta plaza quedará sometida, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquella con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos procedentes de entidad públicas o dependientes de estas, ni con el ejercicio de actividades privadas, salvo autorización expresa de compatibilidad.

DÉCIMA-TERCERA.- INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Fecha	17/12/2024 14:19:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Página	11/19





ANEXO I:
SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p>EXPONE</p> <p>Que, vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> número _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección de una plaza de arquitecto/a técnico/a, A2, funcionario de carrera.</p> <hr/>
<p>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</p> <ul style="list-style-type: none">Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido



Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Fecha	17/12/2024 14:19:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Página	12/19





Responsable	Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
Destinatarios	Los datos no se cederán a terceros.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

La persona solicitante,

Fdo.: _____

- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN.



Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Fecha	17/12/2024 14:19:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Página	14/19





ANEXO II: TEMARIO

MATERIAS COMUNES:

TEMA 1.- La Constitución Española como marco jurídico fundamental. Derechos y deberes fundamentales. Principios generales del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

TEMA 2.- Organización Territorial del Estado. Competencias.

TEMA 3.- La administración local, el municipio y la provincia.

TEMA 4.- Ley reguladora de las Bases de Régimen Local. Disposiciones comunes a entidades locales: régimen de funcionamiento.

TEMA 5.- Ley reguladora de las haciendas locales. Imposición y ordenación de tributos locales.

TEMA 6.- Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Los interesados en el procedimiento. Concepto de interesado. Representación. Pluralidad de interesados. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento.

TEMA 7.- Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Derechos de las personas en sus relaciones con las administraciones públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas.

TEMA 8.- Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La obligación de resolver de la administración. Suspensión del plazo máximo para resolver. Ampliación del plazo máximo para resolver y notificar.

TEMA 9.- Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud del interesado y en procedimientos iniciados de oficio.

TEMA 10.- Responsabilidad disciplinaria y penal del empleado público.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN

Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Fecha	17/12/2024 14:19:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Página	15/19





TEMA 11.- Protección de datos.

TEMA 12.- El acto administrativo. Concepto, clases, actos nulos y anulables.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

TEMA 13.- Ejecución de obras: funciones y responsabilidades de la dirección y del contratista. Aplicación de la Ley de Ordenación de la Edificación a la contratación pública.

TEMA 14.- Ejecución de obras: Acta de comprobación de replanteo. Autorización y suspensión del inicio de obras. Programa de trabajos. Plazos totales y parciales de ejecución.

TEMA 15.- Certificación y abono de la obra de contratación pública en ejecución. Relaciones valoradas. Abonos a cuenta. Abonos de unidades de Seguridad y Salud. Revisión de precios. Demoras en los pagos.

TEMA 16.- Memorias valoradas y proyectos de obras afectadas al programa del Fomento del Empleo Agrario (PFEA). La ejecución de las obras.

TEMA 17.- El contrato de Obras.

TEMA 18.- Presupuesto base de Licitación.

TEMA 19.- Garantía provisional y definitiva del contrato de obras, devolución y cancelación de las garantías definitivas.

TEMA 20.- Expedientes de contratación en contratos menores.

TEMA 21.- Modificación del Contrato de Obras.

TEMA 22.- Seguridad y salud en las obras de construcción. RD 627/1997. Disposiciones específicas. Estudio, estudio básico, plan de seguridad y salud.

TEMA 23.- Aprobación del plan de seguridad y salud. Aperturas del centro de trabajo. Informes del coordinador previo al comienzo de las obras. Documentación obligatoria de la empresa promotora y la empresa contratista.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Fecha	17/12/2024 14:19:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Página	16/19





TEMA 24.- Coordinación de seguridad y salud en las obras de construcción en fase de ejecución y fase de proyecto.

TEMA 25.- Accesibilidad en las infraestructuras y el urbanismo. Espacios y elementos de uso público. Condiciones generales.

TEMA 26.- Accesibilidad en las infraestructuras y el urbanismo. Espacios y elementos de uso público. Vados y pasos peatonales.

TEMA 27.- Accesibilidad en las infraestructuras y el urbanismo. Espacios y elementos de uso público. Rampas accesibles y escaleras.

TEMA 28.- Ordenanza municipal de Gestión de Residuos de la construcción y demolición.

TEMA 29.- Ordenanza municipal de declaración de asimilado a fuera de ordenación (AFO) y establecimiento de normas mínimas de habitabilidad.

TEMA 30.- Ordenanza reguladora de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

TEMA 31.- Ordenanza reguladora del cartel informativo de la Licencia de Obras.

TEMA 32.- Medidas de seguridad en los parques infantiles en Andalucía.

TEMA 33.- Procedimiento de las instalaciones de producción, transporte y distribución. Autorizaciones para la construcción, modificación, ampliación y explotación de instalaciones. Necesidad de autorización en las instalaciones de energía eléctrica.

TEMA 34.- La implantación de las actuaciones de generación de energía mediante fuentes energéticas renovables y el procedimiento urbanístico.

TEMA 35.- Régimen de las unidades mínimas de cultivo, indivisión y excepciones en las explotaciones agrarias.

TEMA 36.- Normas subsidiarias de planeamiento de Puebla de Guzmán. Normas generales de edificación. Condiciones y definiciones generales.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Fecha	17/12/2024 14:19:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Página	17/19





TEMA 37.- Normas subsidiarias de planeamiento de Puebla de Guzmán.
Normas generales de edificación. Condiciones de volumen.

TEMA 38.- Normas subsidiarias de planeamiento de Puebla de Guzmán.
Normas generales de edificación. Condiciones estéticas.

TEMA 39.- Normas subsidiarias de planeamiento de Puebla de Guzmán.
Normas generales de edificación. Ordenanzas generales de uso.

TEMA 40.- Normas subsidiarias de planeamiento de Puebla de Guzmán.
Ordenanzas específicas para el suelo no urbanizable. Normas generales.

TEMA 41.- Normas subsidiarias de planeamiento de Puebla de Guzmán.
Ordenanzas específicas para el suelo no urbanizable. Construcción en suelo no urbanizable. Características generales.

TEMA 42.- Normas subsidiarias de planeamiento de Puebla de Guzmán.
Ordenanzas específicas para el suelo no urbanizable. Ordenanzas particulares de la zona del cabezo de la Peña.

TEMA 43.- LISTA y su Reglamento. La cédula urbanística.

TEMA 44.- LISTA y su Reglamento. Clasificación del suelo.

TEMA 45.- LISTA y su Reglamento. Régimen de los usos y actividades en suelo rústico. Disposiciones generales. Actuaciones ordinarias y extraordinarias en suelo rústico.

TEMA 46.- LISTA y su Reglamento. Actuaciones edificatorias sujetas a licencia.

TEMA 47.- LISTA y su Reglamento. Actuaciones edificatorias sujetas a declaración responsable y comunicación previa.

TEMA 48.- LISTA y su Reglamento. El deber de conservación de la edificación. La ruina urbanística. Ordenes de ejecución.

TEMA 49.- LISTA y su Reglamento. Restablecimiento de la legalidad urbanística. Legalización y restauración del orden. Plazos.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Fecha	17/12/2024 14:19:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Página	18/19





TEMA 50.- LISTA y su Reglamento. Situación de asimilado a fuera de ordenación.

TEMA 51.- LISTA y su Reglamento. Infracciones urbanísticas, clases y sanciones.

TEMA 52.- LISTA y su Reglamento. Informes técnicos en la tramitación de Licencias urbanísticas.

TEMA 53.- Ley de Ordenación de la Edificación. Ámbito de aplicación.

TEMA 54.- Ley de Ordenación de la Edificación. Recepción de la obra y documentación de la obra ejecutada.

TEMA 55.- Ley de Ordenación de la Edificación. Agentes de la edificación.

TEMA 56.- Visado colegial obligatorio. Visados obligatorios y excepciones a los casos de visado obligatorio.

TEMA 57.- Urbanización de plazas y jardines.

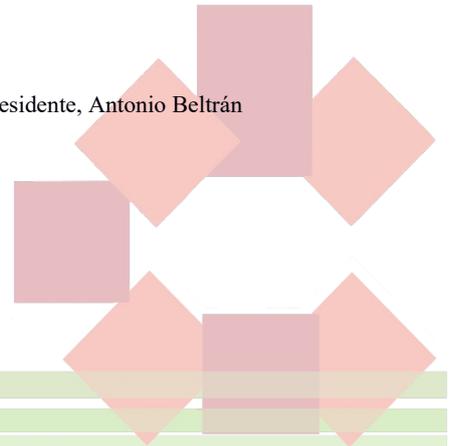
TEMA 58.- Anteproyecto, proyecto básico y de ejecución. Contenido mínimo de un proyecto.

TEMA 59.- Ley 7/2007, de 9 de julio de gestión integrada de la calidad ambiental. Actividades sometidas a calidad ambiental.

TEMA 60. Urbanización de vías y calles.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puebla de Guzmán, a fecha de firma electrónica. El Alcalde-Presidente, Antonio Beltrán Mora.



Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Fecha	17/12/2024 14:19:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7V4CY7L5NS32E2QIIU6NTGCE	Página	19/19

